

EMPRESA PORTUARIA ARICA

ANT.: Bases Licitación "Construcción Zona de Respaldo Puerto Arica".

MAT.: Remite Circular Aclaratoria.

SEÑORES
LICITANTES
PROPUESTA PÚBLICA EPA 12/2015
CONSTRUCCIÓN ZONA DE RESPALDO PUERTO ARICA
PRESENTE

Arica, 08 de Septiembre de 2015.-

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública N° 12/2015 relativa a los trabajos de "Construcción Zona de Respaldo Puerto Arica", Empresa Portuaria Arica emite el presente documento con las siguientes aclaratorias al presente proceso de licitación:

Aclaratoria N° 7: Modifíquese punto 5 de las Bases Administrativas "Cronograma de la Licitación":

Presentación y Apertura de las Ofertas

25 de Septiembre de 2015, 17:00 hrs.

Aclaratoria N° 8: Incorpórese al punto 2.2. de las Bases Administrativas el siguiente segundo párrafo:

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente, se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio ni como contratista o subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Aclaratoria N°9: Incorpórese al punto 13 de las Bases Administrativas "CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO".

Donde dice:

3.4.- Con todo EPA podrá requerir, unilateralmente, cambios de obra, aumentos de obra y/o disminuciones de obra, en bien de la Obra y por motivos fundados. En tales casos, el precio de la Obra se modificará, aumentará o disminuirá proporcionalmente en base a los precios unitarios expresados

Máximo Lira 389
Teléfono: +56 58 2202080 - 2202092
Fax: +56 58 2202090
Casilla 923
Arica - Chile
E-mail: puertoarica@puertoarica.cl
web: www.puertoarica.cl



en la oferta de la licitación que antecedió a este contrato. La modificación, aumento o disminución no podrá ser superior al 20% de la Obra y/o el Precio.

Debe decir:

3.4.- Con todo EPA podrá requerir, unilateralmente, cambios de obra, aumentos de obra y/o disminuciones de obra, en bien de la Obra y por motivos fundados. En tales casos, el precio de la Obra se modificará, aumentará o disminuirá proporcionalmente en base a los precios unitarios expresados en la oferta de la licitación que antecedió a este contrato. La modificación, aumento o disminución no podrá ser superior al 20% de la Obra y/o el Precio.

Los aumentos de obras, obras nuevas o extraordinarias o empleo de materiales no considerados no darán derecho a gastos generales ni aumentos de plazo.

Por excepción, y en casos técnicamente justificados, se podrán autorizar por parte de EPA aumentos de plazo por estos conceptos.

Aclaratoria N° 10: Modifíquese el punto 13 de las Bases Administrativas “CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO”.

Donde dice:

6.2.- Será de exclusiva responsabilidad del Contratista los costos y gastos de agua, electricidad, combustibles, insumos, permisos, tasas, derechos, impuestos y cualquier otro costo o gasto que la ejecución de la obra requiera.

Debe decir:

6.2.- Será de exclusiva responsabilidad del Contratista los costos y gastos de agua, electricidad, combustibles, insumos, permisos, tasas, derechos, impuestos y cualquier otro costo o gasto que la ejecución de la obra requiera, estos costos deben ser asumidos por el Contratista hasta que la obra sea recepcionada definitivamente por parte de EPA.

Aclaratoria N° 11: Modifíquese el punto 13 de las Bases Administrativas “CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO”.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Donde dice:

I. Las cubriciones derivadas del Proyecto de Arquitectura tienen el carácter referencial, en consecuencia el Contratista deberá efectuar sus propias cubriciones y, las diferencias que se



produzcan entre los cubos estimados en la Oferta y los que resulten de la ejecución efectiva de las obras, deberán ser absorbidas por el Contratista a su costa. Toda imprecisión en las especificaciones técnicas, discordancias entre planos o falta de aclaraciones de detalles constructivos, la EMPRESA PORTUARIA ARICA los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto.

Debe decir:

I. Las cubicaciones derivadas de los Proyectos y los que resulten de la ejecución efectiva de las obras, deberán ser absorbidas por el Contratista a su costa. Toda imprecisión en las especificaciones técnicas, discordancias entre planos o falta de aclaraciones de detalles constructivos, la EMPRESA PORTUARIA ARICA los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto.

Y en última instancia prima lo que las regulaciones oficiales establecen para esa materia, por lo que el Contratista hará lo que diga el reglamento respectivo y lo que dicta el arte del buen construir.

Aclaratoria N° 12: Modifíquese Itemizado Anexo N° 9.

Aclaratoria N° 13: Incorpórese al proyecto, antecedentes y planos de arquitectura e ingeniería para la construcción del Edificio Acceso Zona de Respaldo según lo siguiente:

Arquitectura:

- EETT Edificio de Acceso
- Planos Arquitectura:
 - Edificio de Acceso
 - Detalles puertas y ventanas Edificio de Acceso
 - Sistema de Calefacción Edificio de Acceso

Ingeniería:

- Memoria de Calculo Edificio de Acceso
- Planos de Ingeniería:
 - Plano calculo Edificio de Acceso
 - Planos de AP y Alc. Edificio de Acceso

Aclaratoria N° 14: Incorpórese y modifíquese antecedentes y planos de electricidad al proyecto original según lo siguiente:

- Calculo de Alimentador y subalimentador
- Cuadro de cargas Zona de Respaldos



- Catalogo GR
- EETT Electricidad
- Selección de Transformador y Compacto de medida
- Planos de electricidad:
 - Proyección alimentadores Taller, Edificio Modular, Edificio de Acceso y Data Center.
 - Cerco Eléctrico
 - Canalización Almacén (disponible)
 - Diagrama Unilineal
 - Detalle de Banco Ductos
 - Inst. Eléctrica Interior, Oficina de Acceso.

Aclaratoria N° 15: Incorpórese lámina que amplía superficie a pavimentar en lado oriente en un ancho de 15 metros y se reubica estanque de acumulación, sala de bombas y generador de respaldo.



Iván Silva Focacci
IVÁN SILVA FOCACCI
GERENTE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA ARICA

Arica, 08 de Septiembre de 2015.-